

DECRETO 32/2011, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña María Dolores Cantarero Jiménez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Andaluz universal nacida a los pies de La Alhambra, Mariola Cantarero es hoy, pese a su juventud, una de las voces más prodigiosas de la escena lírica.

Desde su debut con tan sólo 22 años, esta soprano ha sido reconocida con diversos premios internacionales de canto y su brillante carrera ha obtenido el aplauso unánime del público y de la crítica especializada, habiendo enamorado sobre el escenario a algunos de los más célebres directores mundiales.

Sus magistrales interpretaciones de prima donna seducen al auditorio desde las primeras notas, iluminando con su «bel canto» y su puesta en escena los más ilustres templos de la lírica universal.

Tenaz y apasionada, Mariola Cantarero añade a su innegable talento innato un anhelo de superación y aprendizaje. Su voz potente, amplia, magnífica; sus registros coloristas y sensuales y sus excepcionales dotes interpretativas la ensalzan como una de las estrellas más brillantes del firmamento operístico internacional.

Es manifiesto, por tanto, que en doña María Dolores Cantarero Jiménez concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 2011.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a doña María Dolores Cantarero Jiménez la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

DECRETO 33/2011, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Ginés Liébana Velasco.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Ginés Liébana, tosiario de cuna, cordobés de corazón y universal de espíritu, ha ilustrado con palabras y dibujos la realidad andaluza y española durante más de siete décadas.

Junto a otros insignes y tenaces andaluces, fundó la revista poética Cántico y en ella coloreó con maestría profunda el intimismo de lo pagano y la armonía de lo visual, iluminando con sugestivas formas una época de represión y oscuridad.

Manierista andaluz, surrealista del mundo, merced a su pincel ha sido nombrado Medalla de Oro de las Bellas Artes e Hijo Adoptivo de Córdoba.

Dibujante de sensuales ángeles, pintor de retratos ajenos, soñador de cuadros fantásticos, Ginés Liébana ha desarrollado una frenética vida artística que lo ha llevado a beber inspiración en las fuentes venecianas y en los mares brasileños, a pasear pinceladas por los puentes del Sena y a colorear las orillas del Manzanares, pero volviendo siempre a cargar su paleta de rojos geranios a la sombra de nuestra mezquita.

Es manifiesto, por tanto, que en don Ginés Liébana Velasco concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 2011.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Ginés Liébana Velasco la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

DECRETO 34/2011, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Ventura Arjona Morón.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

El algecireño Ventura Arjona es una eminencia en el campo de la neurocirugía. Tras estudiar medicina en Cádiz y Sevilla, completó su formación en universidades del prestigio de Harvard, París o Zurich.

Su quehacer profesional durante más de treinta años al frente del Servicio de Neurocirugía del Hospital Virgen de las Nieves de Granada, impulsando la implantación de técnicas pioneras en Europa, ha situado a este hospital público en la vanguardia de su disciplina.

Autor de un ingente número de trabajos y ponencias, ha presidido la Sociedad Española de Neurocirugía y ha sido delegado por España de la Sociedad Mundial de Neurocirugía, destacando por sus estudios sobre cirugía del Parkinson y la epilepsia y por haber aplicado técnicas microquirúrgicas en su especialidad.

Pero son la pasión que siente por la persona y el afecto y la sencillez con los que envuelve a sus pacientes su máspreciado instrumental quirúrgico, virtudes que han elevado a Ventura Arjona a la categoría de médico excepcional y de ser humano con mayúsculas.

Es manifiesto, por tanto, que en don Ventura Arjona Morón concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 2011.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Ventura Arjona Morón la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

DECRETO 35/2011, de 15 de febrero, por el que se concede el título de Hija Predilecta de Andalucía a doña Juana Domínguez Manso.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos, en su artículo 1.º crea el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas, que redunden en beneficio de Andalucía.

Juana Domínguez Manso, Juana de Aizpuru, vallisoletana de cuna y sevillana de sentimiento, abrió en 1970 su primera Galería bajo la atenta y agradecida mirada de la Giralda y desde entonces lleva en esta tierra más de cuatro décadas comprometida con el arte y con los artistas.

Ideada en sus vanguardistas sueños, en 1982 nace de la mano de Juana de Aizpuru ARCO, la principal feria de arte contemporáneo de España y una de las más prestigiosas del mundo, cuya fórmula, que engarza al marchante con la potente tesela cultural, constituye un formidable mosaico que ha sido emulado en el resto del orbe artístico.

Juana de Aizpuru ha sido presidenta de la Asociación Española de Galerías de Arte Contemporáneo y miembro de la Junta Directiva de la Federación Española de Galerías de Arte.

Su labor pionera e inconformista rompió innumerables moldes en la España de la época, cargando las paletas de colores nuevos y formas imposibles, dibujando una realidad preñada de libertad y esperanza sobre los grises lienzos de aquellos borrosos años.

Es manifiesto por tanto, que en doña Juana Domínguez Manso, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 2011.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a doña Juana Domínguez Manso la alta distinción de «Hija Predilecta de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

DECRETO 36/2011, de 15 de febrero, por el que se concede el Título de Hijo Predilecto de Andalucía a don Alfonso Guerra González.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos, en su artículo 1.º

crea el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas, que redunden en beneficio de Andalucía.

Nuestra democracia es deudora del esfuerzo y compromiso de personas como Alfonso Guerra González, político sevillano que desde la legislatura constituyente defiende como Diputado los valores y principios de nuestra Constitución.

Es un enamorado de las letras, pasión que alumbró el nacimiento de la conocida librería Antonio Machado, tribuna desde la que convirtió la cultura en eficaz revulsivo contra la represión ideológica.

«Desde el umbral de un sueño me llamaron... era la buena voz, la voz querida.», dijo su amado poeta.

Por eso Suresnes conoció un joven, una generación, que abrió la puerta para que el Partido Socialista transitara desde los largos caminos de la tradición hasta los nuevos proyectos de aire democrático para España.

Vicepresidente Primero del Gobierno, fue parte fundamental de un proyecto que afianzó el color de la esperanza, de la justicia y de la igualdad en todos los pueblos de nuestra tierra.

Atrás quedan ya los duros años de sometimiento y violencia, atrás también el aliento de la transición y el despertar democrático, pero por delante aún nos queda el presente, el presente de una Andalucía, de una España, plural y democrática, imposible de entender sin la contribución de personas como Alfonso Guerra.

Es manifiesto por tanto, que en don Alfonso Guerra González, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 2011.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Alfonso Guerra González la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 2 de marzo de 2011, por la que se convocan para el año 2011 las subvenciones regulada en el Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones, y su certificación externa.

El Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre, modificado por el Real Decreto 901/2010, de 9 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones, y su certificación externa, responde al objetivo principal de la aplicación de la guía de prácticas co-